



El futuro
es de todos

Ministerio del Interior



La salud
es de todos

Ministerio de Salud y Protección Social

CIRCULAR CONJUNTA EXTERNA

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES MUNICIPALES Y DISTRITALES.

DE: MINISTERIO DEL INTERIOR Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

ASUNTO: MEDIDAS ESPECIALES PARA DEPARTAMENTOS DE ALTA AFECTACIÓN PARA LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS.

Respetados mandatarios,

Como es de su conocimiento, la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020, declaró que el brote de Coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas que mitiguen el contagio.

Por lo anterior y con el objeto de adoptar medidas que sigan contribuyendo en la disminución del contagio, la eficaz identificación de los casos y sus contactos y la recuperación de los casos confirmados, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y por medio del Decreto 2230 de 27 de noviembre de 2020 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2021.

Así mismo, con la expedición del Decreto 418 del 18 de marzo 2020 se dictaron medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público. En el artículo 1 se indicó que *"la dirección del orden público con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, estará en cabeza del Presidente de la República"*. Por su parte, en el artículo 3, se indicó que *"las instrucciones, actos y ordenes que emitan los gobernadores y alcaldes municipales y distritales en materia de orden público, con relación a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, deberán ser comunicados de manera inmediata al Ministerio del Interior."*

El Decreto 1168 de 2020, prorrogado por el Decreto 1550 del mismo año, en su artículo 5 parágrafo 2 determina que *"Cuando un Municipio presente una variación negativa en el comportamiento de la pandemia Coronavirus Covid-19 el Ministerio de Salud y Protección Social enviará al ministerio del interior un informe que contenga la descripción de la situación epidemiológica relacionada con el coronavirus Covid-19 y las actividades que estarán permitidas en el municipio con lo cual, se ordenará el cierre de las actividades o casos respectivos **por parte del ministerio del interior a la entidad territorial**"*.

De acuerdo con la citada normatividad, el Ministerio de Salud y de Protección Social mediante oficio de 22 de diciembre de 2020, ha allegado al Ministerio del Interior, solicitud de que se ordenen medidas especiales para Departamentos de alta afectación para las festividades navideñas.

Para las ciudades y/o regiones que ostentan una ocupación mayor del 70% se recomiendan las siguientes medidas sanitarias:

- Debido a la contingencia actual, quedan prohibidas la realización de cirugías no prioritarias, que no sean de carácter urgente y que no comprometan la vida, con el fin de no comprometer la capacidad hospitalaria y de UCI instalada actual. Se asigna a la Secretaría de Salud Pública Municipal el seguimiento y verificación del cumplimiento de la presente medida.

Según información del INS y con corte al 21 de diciembre de 2020, el departamento de Norte de Santander registra 36.177 casos confirmados de COVID-19 y 1.739 fallecidos. La tasa de contagio es de 2.232 por cada 100.000 habitantes y la tasa de muertes se ubica en 107,32 por cada 100.000 habitantes.

Del total de los casos en el departamento, 67,8% de los casos (24.659) se concentra en su capital San José de Cúcuta, en donde se registra una tasa de contagio de 3.173 por cada 100.000 habitantes. Respecto a los fallecidos, al 21 de diciembre de 2020 se han presentado 1.199 muertes, con una tasa de mortalidad de 154,29 por cada 100.000 habitantes y una letalidad de 4,86%.

Si bien el municipio de Cúcuta había iniciado su descenso de casos en el mes de agosto, se observa que, entre la última semana de septiembre y la primera de octubre, presentó un incremento significativo del número de casos, el cual permanece con tendencia sostenida al alza en las últimas semanas válidas.

En relación con la situación de las UCI, el departamento cuenta con 363 camas UCI para adultos, de las cuales 312 se encuentran en San José de Cúcuta. De acuerdo con la información del Sistema de Monitoreo de la Dirección de Prestación de Servicios, el porcentaje de ocupación de UCI al 17 de diciembre se ubica en 93 %, manteniéndose por encima del 90% durante las últimas dos semanas con una tendencia al alza en las últimas dos semanas.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual del municipio de San José de Cúcuta, se recomienda mantener las siguientes medidas sanitarias:

- Restringir la circulación de personas y vehículos por vías y lugares públicos entre las 19:00 horas y las 5:00 horas, desde el día miércoles 22 de diciembre de 2020, hasta el lunes 04 de Enero de 2021.
- Implementar una medida de PICO Y CÉDULA a partir de las 00:00 horas del día 22 para todas las actividades que reduzca la movilidad de las personas en un 50% hasta las 00:00 horas del día 04 de enero de 2021 de diciembre. Se exceptúan los trabajadores de las industrias y trabajos esenciales. Los Hoteles están exentos de la medida.
- Prohibir todo tipo de reuniones públicas y privadas, eventos deportivos, recreativos o culturales que generen aglomeración de personas en espacios públicos y cerrados.
- Restringir la movilidad de las personas y vehículos desde las 00:00 horas del 25 de diciembre hasta las 00 horas del día 28 de diciembre, y desde las 00 horas del 1 de enero hasta las 00 horas del 3 de enero.
- Se exceptúan de la medida todos los servicios esenciales.
- Realizar una constante auditoria concurrente de los centros asistenciales para la verificación de la ocupación de camas UCI.

Con base en la normatividad vigente, para los grupos de ciudades y regiones, que se encuentran con ocupaciones mayores al 70%, 80% y 90%, se recomiendan las siguientes medidas sanitarias:

Para las ciudades y/o regiones que ostentan una ocupación mayor del 70% se recomiendan las siguientes medidas sanitarias:

- Debido a la contingencia actual, quedan prohibidas la realización de cirugías no prioritarias, que no sean de carácter urgente y que no comprometan la vida, con el fin de no comprometer la capacidad hospitalaria y de UCI instalada actual. Se asigna a la Secretaría de Salud Pública Municipal el seguimiento y verificación del cumplimiento de la presente medida.
- Tomar medidas de restricción de movilidad tipo pico y cedula, control de horarios y medidas de control del espacio público para evitar todo tipo de aglomeraciones.
- Control de reuniones públicas y privadas.
- Campañas de comunicación para advertir los riesgos de las celebraciones con núcleos diferentes a la familia con que se convive.
- Regulación horario bares hasta las 20:00 horas máximo.
- Las demás que el momento epidemiológico determine previo concepto del ministerio del interior.

El segundo grupo de ciudades-región en las cuales se toman medidas especiales son las ciudades de Pereira, Ibagué, Cali, por estar por encima del 80%.

Según información del INS y con corte al 21 de diciembre de 2020, el departamento de Risaralda registra 29.493 casos confirmados de COVID-19 y 679 fallecidos. La tasa de contagio es de 3.068 por cada 100.000 habitantes y la tasa de muertes se ubica en 70,65 por cada 100.000 habitantes.

Del total de los casos en el departamento (25.267) se concentra en Pereira y Dos Quebradas, en donde se registra una tasa de contagio de 3.672 por cada 100.000 habitantes. Respecto a los fallecidos, al 21 de diciembre de 2020 se han presentado 569 muertes, con una tasa de mortalidad de 81,29 por cada 100.000 habitantes y una letalidad de 2,21%. Lo que nos deja en un escenario de una gran bolsa de susceptibles y una alta ocupación de UCI.

Así mismo en el departamento del Tolima registra 37.547 casos confirmados de COVID-19 y 1.118 fallecidos. La tasa de contagio es de 2.802 por cada 100.000 habitantes y la tasa de muertes se ubica en 83.43,65 por cada 100.000 habitantes.

Del total de los casos en el departamento (28.090) se concentra en Ibagué, en donde se registra una tasa de contagio de 5.127 por cada 100.000 habitantes. Respecto a los fallecidos, al 21 de diciembre de 2020 se han presentado 789 muertes, con una tasa de mortalidad de 130,84 por cada 100.000 habitantes y una letalidad de 2,52%. Lo que nos deja en un escenario de una gran bolsa de susceptibles y una alta ocupación de UCI.

Y por último el departamento del Valle del Cauca registra 125.849 casos confirmados de COVID-19 y 3890 fallecidos. La tasa de contagio es de 2.776 por cada 100.000 habitantes y la tasa de muertes se ubica en 87,82 por cada 100.000 habitantes.

Del total de los casos en el departamento (95.146) se concentra en Cali, Jamundí y Yumbo, en donde se registra una tasa de contagio de 3.760 por cada 100.000 habitantes. Respecto a los

fallecidos, al 21 de diciembre de 2020 se han presentado 2722 muertes, con una tasa de mortalidad de 3760 por cada 100.000 habitantes y una letalidad de 2,86%. Lo que nos deja en un escenario de una gran bolsa de susceptibles y una alta ocupación de UCI.

Para estas tres ciudades que ostentan una ocupación mayor del 80% región se recomiendan las siguientes medidas sanitarias:

- Implementación de Pico y Cédula para todas las actividades comerciales y de bienes y servicios. Los hoteles y Restaurantes están exentos de la medida.
- Restricción de la movilidad desde las 20:00 Horas hasta las 06:00 horas a partir del día 22 de diciembre hasta el día 04 de enero del 2021
- Restricción total de la movilidad los días 24 de diciembre a las 20:00 horas hasta las 5.00 am del día 26 de diciembre y los días 30 de diciembre desde las 20:00 horas hasta las 5:00 am del 02 de enero.

Adicionalmente, se insta a los mandatarios locales a realizar, el reforzamiento de campañas educativas y de comunicación a la población sobre:

- Inconveniencia de las reuniones familiares extendidas en el marco de la protección de la población de alto riesgo, es especial el adulto mayor. Solo reunirse con las personas que convive durante las fiestas navideñas.
- Prohibición de fiestas tipo novenas y fiestas barriales en todo el departamento.
- La necesidad de mayor cuidado individual como la higiene de manos, el distanciamiento social y uso de tapabocas.
- Consultar a los servicios de salud ante la presencia de síntomas, a través de los canales de comunicación dispuestos para ello.
- Invitar a la comunidad a practicar un autoaislamiento responsable. Si no es necesario salir de casa, permanezca junto a su familia.

Y para ciudades-regiones con ocupación superior al 90% de ocupación de unidades de cuidados intensivos las siguientes medidas:

Según información del INS y con corte al 21 de diciembre de 2020, el departamento de Norte de Santander registra 36.177 casos confirmados de COVID-19 y 1.739 fallecidos. La tasa de contagio es de 2.232 por cada 100.000 habitantes y la tasa de muertes se ubica en 107,32 por cada 100.000 habitantes.

Del total de los casos en el departamento, 67,8% de los casos (24.659) se concentra en su capital San José de Cúcuta, en donde se registra una tasa de contagio de 3.173 por cada 100.000 habitantes. Respecto a los fallecidos, al 21 de diciembre de 2020 se han presentado 1.199 muertes, con una tasa de mortalidad de 154,29 por cada 100.000 habitantes y una letalidad de 4,86%.

Si bien el municipio de Cúcuta había iniciado su descenso de casos en el mes de agosto, se observa que, entre la última semana de septiembre y la primera de octubre, presentó un incremento significativo del número de casos, el cual permanece con tendencia sostenida al alza en las últimas semanas válidas.

En relación con la situación de las UCI, el departamento cuenta con 363 camas UCI para adultos, de las cuales 312 se encuentran en San José de Cúcuta. De acuerdo con la información



del Sistema de Monitoreo de la Dirección de Prestación de Servicios, el porcentaje de ocupación de UCI al 17 de diciembre se ubica en 93 %, manteniéndose por encima del 90% durante las últimas dos semanas con una tendencia al alza en las últimas dos semanas.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual del municipio de San José de Cúcuta, se recomienda mantener las siguientes medidas sanitarias:

- Restringir la circulación de personas y vehículos por vías y lugares públicos entre las 19:00 horas y las 5:00 horas, desde el día miércoles 22 de diciembre de 2020, hasta el lunes 04 de enero de 2021.
- Implementar una medida de PICO Y CÉDULA a partir de las 00:00 horas del día 22 para todas las actividades que reduzca la movilidad de las personas en un 50% hasta las 00:00 horas del día 04 de enero de 2021 de diciembre. Se exceptúan los trabajadores de las industrias y trabajos esenciales. Los Hoteles están exentos de la medida.
- Prohibir todo tipo de reuniones públicas y privadas, eventos deportivos, recreativos o culturales que generen aglomeración de personas en espacios públicos y cerrados.
- Restringir la movilidad de las personas y vehículos desde las 00:00 horas del 25 de diciembre hasta las 00 horas del día 28 de diciembre, y desde las 00 horas del 1 de enero hasta las 00 horas del 3 de enero.
- Se exceptúan de la medida todos los servicios esenciales.
- Realizar una constante auditoria concurrente de los centros asistenciales para la verificación de la ocupación de camas UCI.

Adicionalmente, el reforzamiento de campañas educativas y de comunicación a la población sobre:

- Inconveniencia de las reuniones familiares extendidas en el marco de la protección de la población de alto riesgo, es especial el adulto mayor. Solo reunirse con las personas que convive durante las fiestas navideñas.
- Prohibición de fiestas tipo novenas y fiestas barriales en todo el departamento.
- La necesidad de mayor cuidado individual como la higiene de manos, el distanciamiento social y uso de tapabocas.
- Consultar a los servicios de salud ante la presencia de síntomas, a través de los canales de comunicación dispuestos para ello.
- Invitar a la comunidad a practicar un autoaislamiento responsable. Si no es necesario salir de casa, permanezca junto a su familia.

Se hace claridad que cualquier ciudad diferente a las mencionadas en esta circular, no podrá tomar medidas de este tipo sin tener autorización del Ministerio del Interior, a donde de manera previa deberán enviarse cualquier tipo de medidas en el marco de la pandemia a través del correo electrónico covid19@mininterior.gov.co.

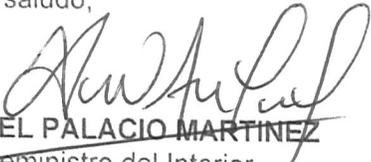
De la misma forma, deberán suspenderse por parte de las alcaldías los permisos de dichos pilotos en el caso de que se comprueben incumplimientos a los protocolos de bioseguridad, que en ningún caso contemplan pistas de baile y restringir claramente cualquier acción que rompa el componente de distanciamiento social.

Así mismo, se recuerda a todos los alcaldes que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 539 de 2020, es de su competencia la vigilancia del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y la toma de las medidas sancionatorias por su incumplimiento.



Considerando la normativa vigente, particularmente lo establecido en los artículos 2 y 3 del Decreto 418 de 2020, las instrucciones especiales que adopten o expidan las autoridades territoriales deberán ser previamente coordinadas con el Ministerio del Interior, y guardar concordancia con las instrucciones dadas por el Presidente de la República en materia de conservación del orden público, y garantizar la vida y la salud de los habitantes de la República de Colombia.

Cordial saludo,


DANIEL PALACIO MARTINEZ
Viceministro del Interior
Servicios


LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO
Viceministro de Salud Pública y Prestación de

